



Resolución Ministerial N° 0133-2008-ED

07 MAR. 2008

Vistos, los expedientes N° 35165, 44606 y 68073-2007, presentados por el Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 04 de mayo del 2007, Book of Hope, efectúa una donación de libros a favor de la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), consistente en seiscientos mil (600,000) libros nuevos, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el valor CIF de US\$ 12,986.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta y seis 00/100 Dólares Americanos);

Que, la mencionada asociación tiene como uno de sus objetivos, promover el Proyecto Vida, el mismo que se implementará haciendo uso del material bibliográfico recibido, los cuales serán distribuidos gratuitamente a nivel nacional;

Que, la Asociación Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del exterior de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, según Guía de Embarque N° CLANBUECLL070298, de la Compañía Latinoamericana de Navegación CLAN S.A., los bienes donados han sido enviados a la Aduana Marítima del Puerto del Callao;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular mediante Informes N°s 745, 602 y 497—2007-VMGP-DIGEBR-DEP- opina que el material bibliográfico donado no responde a lo planteado en el Diseño Curricular Nacional, entre otras consideraciones;

Que, ante esta opinión, la Oficina de Cooperación Internacional, mediante Memorándum N° 659-2007-OCI, solicita el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de determinar la procedencia de la expedición de la Resolución Ministerial que aprueba la donación que efectúa la Asociación Book of Hope, aún considerando la opinión de la Dirección de Educación Básica Regular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 1033-2007-ME/SG-OAJ, señala que aún cuando la Dirección General de Educación Básica Regular, señale que el contenido no se encuentra dentro de los alcances del Diseño Curricular, esa sola discrepancia no configura impedimento para hacerse acreedor del beneficio de importación;

Que, al amparo de dicha opinión jurídica esta Oficina de Cooperación Internacional, luego de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, considera procedente el trámite de aprobación de donación solicitado por la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES) por lo que, procede se apruebe la solicitud del recurrente y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo 719, el Decreto Supremo 015-92-PCM, el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF y el Decreto Legislativo N° 935, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 055-99-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por Book of Hope, a favor de la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), consistente en libros, por la cantidad de 600,000 ejemplares, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; y cuyo valor CIF asciende a un total de US \$ 12,986.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta y seis y 00/100 Dólares Americanos), siendo los beneficiarios finales la población a nivel nacional.

Artículo 2°.- La aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente y del correspondiente beneficio tributario se sujeta a las disposiciones contenidas en el numeral 9.1 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, que establece que toda información falsa o dolosa proporcionada por las instituciones receptoras de donaciones de carácter asistencial o educativo provenientes del exterior queda sometida a las sanciones que señala el Derecho Penal Peruano.

Artículo 3°.- Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), cumpla con remitir al Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Puerto del Callao; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y a la Asociación Civil Ministerio Internacional de Desarrollo (INTERDES), dentro de los tres días hábiles de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación